

Bogotá, 26 de Octubre de 2.021

Señores:

XM

Atn: Dra. Lizeth Tamayo
Medellín - Colombia

Asunto: Propuesta indicativa de servicios fiduciarios – Esquema Pagarés Mercado de Energía.

En primera instancia queremos agradecer su interés para el planteamiento de los esquemas fiduciarios de administración que atiendan a sus expectativas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Resolución 031 de 2021.

En este orden de ideas, nos complace presentar para su consideración y análisis nuestra propuesta indicativa para la estructuración y manejo de un esquema fiduciario que consideramos puede responder a las necesidades planteadas. El documento adjunto contiene una presentación de Alianza Fiduciaria, la descripción de los servicios ofrecidos y la remuneración fiduciaria propuesta.

Quedamos atentos a sus comentarios sobre los términos de nuestra propuesta y con gusto atenderemos cualquier inquietud sobre el particular.

Cordial Saludo,

Diana Isabel Saavedra Rodríguez

Director de Negocios Fiduciarios Bogotá

Cel. 316 4300434

dsaavedra@alianza.com.co

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Esteban Uribe

Director de Negocios Fiduciarios Medellín

Cel. 311 4436101

euribe@alianza.com.co

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

I. ASPECTOS GENERALES DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

1. Historia.

Alianza Fiduciaria es una sociedad anónima constituida el 11 de febrero de 1.986 en la ciudad de Cali y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. Cuenta con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986.

Es una de las sociedades fiduciarias de mayor tradición en el mercado colombiano, caracterizándose por su agilidad, creatividad y penetración en el amplio universo de los servicios fiduciarios. Es una fiduciaria independiente, siendo esta una de sus principales fortalezas frente a sus clientes y una garantía de objetividad y transparencia en el manejo de sus negocios.

2. Domicilio.

Alianza Fiduciaria tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sus oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida 15 No 100 – 43 Pisos 3º y 4º. Cuenta además con Sucursales ubicadas en las siguientes ciudades:

Medellín: Calle 8 No 43 A – 115.

Cali: Cra. 2 No. 7 Oeste – 130. Edificio Alianza. Piso 3.

Barranquilla: Carrera 57 No. 75 - 155 Local 1.

Manizales: Edificio El Castillo Carrera 23 No 63 –15 Oficina 602.

Pereira: Calle 14 no. 23 – 26 Local 205 Alamos Plaza

Bucaramanga: Carrera 33 No. 45 – 52 Local 101 C.E. Metropolitan Business Park

Cartagena: Carrera 3 No. 6ª – 100 Local 5 Torre Empresarial Protección

3. Negocios Fiduciarios.

Alianza Fiduciaria desarrolla sus negocios fiduciarios con una política de diversificación y atomización del riesgo, orientado su gestión hacia los siguientes productos y servicios:

Fideicomisos Empresariales

- Pactos de accionistas
- Venta de sociedades
- Para instrumentar la promesa futura de constitución de sociedad

- Liquidar sociedades (extranjerías)
- Uniones empresariales: integraciones, manejo de franquicias, Joint Ventures
- Para propiedad de marcas-patentes
- Manejo de litigios
- Para representación de sociedades
- Para contratar empleados y beneficios
- Administración de créditos sindicados
- Alternativa o sustituto de consorcios o uniones temporales
- Administración de ADR'S

Fideicomisos de Garantía

- Fiducia de Garantía;
- De administración y fuente de pago
- Fideicomisos de pago condicionado
- Retención en garantía
- Garantías Fiduciarias en contratación pública

Fideicomisos Familiares

- Liquidación de Sociedades de Familia
- Fideicomisos de Administración de Bienes en general
- Fideicomisos para manejo de Protocolos de Familia
- De Planeación Sucesoral
- De Inversión extranjera

Fideicomisos Inmobiliarios

- Preventas
- Fideicomisos de Administración Inmobiliaria con:
- Promesas de compraventa
- Cesión de beneficio.
- Fideicomisos Asociativos
- Manejo de Primas de Arriendo
- Compra de Lotes a Futuro

- Manejo de Anticipo de subsidios
- Haga Fiducia no haga Promesas
- Fideicomisos de renovación urbana
- Macroyectos
- Obras de Urbanismo conjuntas entre copropietarios
- Fideicomisos para hoteles

Alianza Fondos

- Fondo Común sin Pacto de Permanencia (Cartera Colectiva Abierta Alianza).
- Fondo Común con pacto de permanencia (Fondo CxC)
- Fondo Gobierno.
- Fondo de Pensiones Voluntarias Pensión Visión
- Fondos de Capital Privad
- Fideicomisos de Inversión Individua
- Pago de Beneficios para accionistas y empleados

Factoring

- Se descuentan Facturas, Pagarés, Cheques, Actas de Obra, Letras, Sentencias, Laudos Arbitrales, Cuentas de cobro
- Ventajas:
- Proveedor:
- Obtención de capital de trabajo
- No se considera una operación de crédito
- Facilidad del proceso (8 días desde radicación final)
- No genera impuesto de timbre
- Para la Empresa:
- Mas capital de trabajo por plazo
- Rentabilidad infinita con descuento de pronto pago a través de recursos del fondo
- Le presta un servicio a sus proveedores

Soluciones para Mercado de Capitales

- Estructuración y administración de emisiones

- Representación de Tenedores
- Emisiones de Derechos Fiduciarios
- Fondos de Capital Privado
- Administración ADR'S

4. Calificación. Alianza Fiduciaria cuenta actualmente calificaciones **AAA/2** para la Cartera Colectiva Abierta (antes Fondo Común Ordinario) y **M1** (la más alta) para la sociedad.

5. Página Web.

Para más información de la fiduciaria visite www.alianza.com.co

6. Oficina Virtual.

Oficina Virtual es la nueva herramienta de nuestro canal con la que podrá realizar procesos de vinculación de adquirientes a unidades inmobiliarias en línea.

7. Portal Transaccional.

Alianza Fiduciaria pone a disposición de nuestros clientes de Fideicomisos una nueva funcionalidad en el portal transaccional, para quienes desean realizar giros masivos o individuales desde los fondos del fideicomiso.

II. ASPECTOS GENERALES DEL NEGOCIO.

1. ANTECEDENTES

Se requiere por parte de los agentes del mercado de energía, la constitución de un Encargo Fiduciario en cumplimiento de lo estipulado en la resolución No. 031 de 2021, emitida por la CREG, “Por la cual se establecen las reglas sobre el registro de agentes ante el Administrador del Sistema de Intercambio Comerciales, ASIC, y el Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC, y se adopta un esquema fiduciario para el otorgamiento de pagarés en el Mercado de Energía”.

Todos los agentes que se encuentren registrados ante el ASIC y el LAC, deberán, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, acreditar ante el ASIC o el LAC, según corresponda, la celebración o renovación de un contrato de encargo fiduciario para el otorgamiento de pagarés, el cual deberá cumplir con lo establecido en esta resolución. Para el cumplimiento de la obligación, los agentes deberán acreditar el pago de la totalidad de la comisión fiduciaria correspondiente a la vigencia del contrato.

La omisión en el cumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de un procedimiento de retiro del agente del mercado.

Así mismo, todo agente que quiera registrarse ante el ASIC o el LAC deberá acreditar, al momento de solicitar el registro, la celebración de un encargo fiduciario para el otorgamiento de pagarés, en los términos que se establecen en esta resolución, y el pago de la totalidad de la comisión fiduciaria correspondiente.

Se entenderá que el agente ha cumplido con la obligación aquí establecida cuando el ASIC o el LAC, según corresponda, haya verificado que el contrato celebrado con la entidad fiduciaria cumple con lo señalado en esta resolución.

El encargo fiduciario deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 031 de 2021 y en los documentos publicados por la CREG relacionados con el contrato de fiducia.

III. POR QUÉ ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

- Por su plataforma tecnológica (software desarrollado por ALIANZA para la administración de sus negocios).
- Por su solidez, solvencia, experiencia y equipo humano, que la han hecho merecedora de excelentes calificaciones otorgadas por la calificadora de riesgos Duff and Phelps Colombia.
- Por su agilidad y elasticidad en la estructuración de los negocios.
- Por su imparcialidad e independencia.
- Por su seguridad y respaldo.
- Por su capacidad de respuesta en la administración de sus negocios.
- Por su liderazgo.

IV. PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta las proporciones y características del proyecto, nos permitimos someter a su consideración nuestra propuesta de remuneración fiduciaria en los siguientes términos:

1. Una comisión de estructuración y administración equivalente a **Cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (5 SMLMV)** pagaderos por una única vez a la firma del contrato de fiducia. Dicha comisión deberá ser cancelada cada veinticuatro (24) meses.

Estas comisiones generan IVA según la normatividad vigente.

V. VIGENCIA.

La presente propuesta no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Fiduciaria. Tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación y está sujeta a la revisión de los documentos de vinculación de cada uno de los agentes.